I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1000059 /2011

Cerrillos, 13 ENE. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/0185/2011; el Memorándum N°1000/019/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/509/2008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/509/2008, se aprobó el convenio para Funcionamiento del Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 06 de Enero de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **BÁRBARA SEPÚLVEDA ZAPATA,** cédula de identidad N°17.841.066-0, para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos en la sala cuna Raúl Silva Henríquez, de la comuna de Cerrillos, en reemplazo por Licencia Médica de doña DANIELA PÉREZ VENEGAS.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 05 de enero y hasta el 16 de marzo de 2011.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **BÁRBARA SEPÚLVEDA ZAPATA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **BÁRBARA SEPÚLVEDA ZAPATA**, por concepto de honorarios la suma mensual de $221.931.- (doscientos veintiún mil novecientos treinta y un pesos) brutos y su proporción en el mes que corresponda, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1000059 /2011

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **BÁRBARA SEPÚLVEDA ZAPATA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20. "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Sala Cuna Raúl Silva Henríquez
Secplan
Interesada
Página Web